



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE MARZO DE 2010

No. 804

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos presentados por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal 4

Secretaría de Educación

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, correspondientes al año 2010 y enero de 2011, para efectos de los actos y procedimientos competencia de esta Oficina 27
- ◆ Convocatoria 2010 para Promotores Educativos y Promotores Educativos Coordinadores del Programa por una Cultura de No-Violencia y Buen Trato en la comunidad educativa de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 29
- ◆ Reglas de Operación para Acciones de Inclusión y Equidad Educativa a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 32

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2010 43

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Delegación Gustavo A. Madero, las facultades que se indican 84
- ◆ Acuerdo por el que se delega en los titulares de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Gobierno, facultades del Director General Jurídico y de Gobierno del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero 85

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

Metrobús

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 87

Fideicomiso Público Ciudad Digital

- ◆ Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública, correspondientes a 2010 y 2011 88

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Social.**- Licitación Pública Nacional Número 3000-1114-003-2010.- Convocatoria: 003-2010.- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de lavandería 89
- ◆ **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.**- Licitación Pública Nacional número 3000-1139-002-10.- Convocatoria: 002.- Contratación de los servicios de eventos para congresos, convenciones, exposiciones y espectáculos culturales 90
- ◆ **Delegación Iztacalco.**- Licitación Pública de Carácter Nacional número 30001023-007-10.- Convocatoria: 004.- Adquisición de material de construcción 92
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.**- Licitación Pública Nacional número 30102015-002-10.- Convocatoria: 002.- Contratación del servicio integral de limpieza profesional 93

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Bimbo, S.A. de C.V. 95
- ◆ Enlace de Comunicación Impresa, S. A. de C. V. 116
- ◆ Arkakromatica , S.A. de C. V. 117
- ◆ Canom Grupo Inmobiliario, S. A. de C. V. 117
- ◆ Ciao Masaryk , S.A. de C. V. 118
- ◆ Martínez Soluciones Inteligentes. S.A. de C.V. 118
- ◆ **Edictos** 119
- ◆ Aviso 122

DELEGACION AZCAPOTZALCO

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOOCIALES ESPECIFICOS PARA 2010 DE LA DELEGACION AZCAPOTZALCO

C. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, con fundamento en los artículos 87, 104, 105, 106 y 112 segundo párrafo y 117 fracción VII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 fracciones VIII, XLI, LVI, LXXXIII, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 123 fracciones IV, XI; 122 bis fracción II, 128 y 134 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento de los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010 y Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales; por ello, la Delegación Azcapotzalco establece los "Lineamientos y mecanismos de operación para los programas específicos a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social".

A) BASES GENERALES

Los programas y actividades específicas de la Dirección General de Desarrollo Social son parte fundamental del enriquecimiento social invocando los principios propios de solidaridad y subsidiariedad en aras del bien de la comunidad, promoviendo la equidad social, la cultura, el deporte y la apertura de oportunidades para los grupos vulnerables de la demarcación.

Las actividades y programas para las cuales serán aplicables los presentes lineamientos y mecanismos de operación para el ejercicio dos mil diez estarán sujetos a la legislación y reglamentación aplicable.

Dentro de los programas y actividades específicas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social se encuentran los destinados a:

B) PROGRAMAS Y ACCIONES A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Con el objeto de mejorar las condiciones de vida, ofrecer servicios que cubran las necesidades intelectuales, de desarrollo físico, cultural y de asistencia médica, fomento de prácticas y hábitos saludables, así como brindar ayudas económicas a personas en vulnerabilidad social y destacadas en el servicio público; se considerará beneficiarios de los programas y acciones de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección General de Administración y de la Coordinación de Seguridad Pública a toda persona que de forma voluntaria acceda a alguno de los servicios o beneficios que se proveen de conformidad con los mecanismos, lineamientos de operación, manuales administrativos o cualesquiera otra norma que rija a dichas áreas.

I. PROGRAMA DE APOYO AL ADULTO MAYOR

A. Área Responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto*)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances.

Propiciar el trato justo y el acceso a programas que les permitan mejorar las condiciones de vida a los Adultos Mayores de escasos recursos, mediante apoyos económicos mensuales.

Se entenderá por Adulto Mayor de escasos recursos, a los hombres y mujeres que vivan en la Delegación Azcapotzalco y se encuentren en el rango de edad de los 60 a 67 años, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social, no cubriendo así sus necesidades básicas para su desarrollo integral en el ámbito personal y comunitario.

***Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.**

C. Metas Físicas.

Beneficiar a 2,891 mujeres y hombres Adultos Mayores de entre 60 y 67 años, los cuales vivan en la Delegación Azcapotzalco, a través de una transferencia monetaria que consta de 12 apoyos económicos mensuales, durante el ejercicio fiscal 2010, para propiciar su incorporación a la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4105 "Ayudas Sociales y Culturales" \$13,611,579.00 (trece millones seiscientos once mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el año 2010, de los cuales se entregarán apoyos mensuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) bajo los lineamientos ya previstos en el apartado C. de Metas Físicas a través de la Dirección de Equidad Social.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

La solicitud de acceso se hará a petición de los beneficiarios. Los solicitantes deberán realizar su petición por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

El o la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Que en la familia directa de los solicitantes no exista otro apoyo de Equidad Social.
- 2.- Que los solicitantes no sean beneficiarios de otro programa de Equidad Social.
- 3.- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- 4.- Comprobar que es una persona de escasos recursos y que es un adulto mayor entre 60 a 67 años de edad.
- 5.- Realizar alguna actividad cultural, deportiva, educativa ó de servicio a la comunidad.
- 6.- No contar con ningún tipo de pensión.

A los ciudadanos solicitantes del "Programa de Apoyo para el Adulto Mayor" se les realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa. La aplicación del estudio socioeconómico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja la Dirección de Equidad Social.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa y deberá presentar a la Subdirección de Equidad Social los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

- 1.- Copia de acta de nacimiento del solicitante.
- 2.- Copia del comprobante de domicilio.
- 3.- **Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral.**
- 4.- Copia de la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- 5.- Copia de la CURP.
- 6.- Comprobante donde especifique la actividad cultural, deportiva, educativa ó de servicio comunitario que se encuentre realizando y que especifique el lugar, días y horas en que lo desempeña.

Procedimiento de No Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, La Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, el o los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al Programa:

- por no cumplir con los criterios de elegibilidad ó

- por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla. En este caso deberá acudir al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, con una fotocopia del escrito donde se le especifica este motivo de no aceptación al Programa para solicitar su incorporación a la lista de espera. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá a la baja inmediata de los (as) beneficiarios de este programa en el momento que cumplan los 68 años de edad;
- 2.- Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que ya no habita en el domicilio señalado en el estudio realizado ó no informe el cambio de domicilio dentro de la demarcación de la Delegación Azcapotzalco al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.
- 3.- Por proporcionar información falsa o cuenten con otro apoyo económico obtenido por las mismas causas, proporcionados por el Gobierno Delegacional, del Distrito Federal o del Gobierno Federal.
- 4.- Por defunción previa notificación y verificación, que deberá reportar en el Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.
- 5.- Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que dejó de realizar la actividad cultural, deportiva, educativa ó de servicio comunitario que se encuentre realizando, o cuando no informe los motivos de la suspensión de dichas actividades al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

Actualización de tarjeta:

Cuando el beneficiario realice una reposición de su tarjeta ya sea por robo, extravío, cancelación por error o falla de la tarjeta, podrá asistir a realizar este trámite para solicitar la cancelación y generar una nueva tarjeta al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

Posterior al reporte de reposición, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa. De ser autorizado, se le notificará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, si continuará siendo beneficiado del programa.

F. Procedimiento de Instrumentación.

- **Difusión:** la difusión se hará solo si se cuenta con apoyos económicos que permitan ingresar al programa, a través de medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social.
- **Acceso:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Registro:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Operación:** lineamientos ya previstos en el apartado L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.
- **Supervisión y control:** estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social, a través de verificaciones domiciliarias y actualizaciones al padrón de beneficiarias bajo los lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso, de manera permanente.
- **Evaluación:** lineamientos ya previstos en el apartado I. Mecanismos de evaluación e indicadores.

G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que el ciudadano este inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismo de Exigibilidad.

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

El Programa de Apoyo al Adulto Mayor de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

La evaluación se hará en dos fases:

1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.

2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través, de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar el programa. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Equidad Social y/o prestadores de servicio social.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El Programa de Apoyo al Adulto Mayor forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicios de Estudios Clínicos para Mujeres y Servicios de Estudios Clínicos a la Familia.

L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo al Adulto Mayor y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El programa tendrá una cobertura y atención sólo para las mujeres y hombres Adultos Mayores de entre 60 y 67 años, los cuales vivan en la delegación Azcapotzalco cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el programa.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2010, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevos beneficiarios, así como el periodo de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

II. PROGRAMA DE APOYO A DISCAPACITADOS

A. Área Responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto*)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las Etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances.

Fortalecer las condiciones de vida de las personas con discapacidad permanente de escasos recursos, a través de un apoyo económico.

Se entenderá como persona con discapacidad a las y los que por circunstancias de su nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad mental, motriz y/o biológica a través de una enfermedad crónica degenerativa que se vean imposibilitados (as) para trabajar y/o estudiar. Azcapotzalco tiene una población de 8,992 personas con discapacidad y se pretende apoyar al 13.1% de esa población.

***Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.**

C. Metas Físicas.

Beneficiar a 1,180 mujeres y hombres con discapacidad permanente que vivan en la Delegación Azcapotzalco, a través de una transferencia monetaria que consta de 12 apoyos económicos mensuales, durante el ejercicio fiscal 2010, así como propiciar el trato justo para su incorporación a la vida activa de la Demarcación.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4105 “Ayudas Sociales y Culturales” \$5,695,862.00 (cinco millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el año 2010, de los cuales se entregarán apoyos mensuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) bajo los lineamientos ya previstos en el apartado C. De Metas Físicas, a través de la Dirección de Equidad Social.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

La solicitud de acceso se hará a petición de los beneficiarios. Los solicitantes deberán realizar su petición por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

El o la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Que en la familia directa de las (los) solicitantes no exista otro apoyo de Equidad Social.
- 2.- Que los solicitantes no sean beneficiarios de otro programa de Equidad Social.
- 3.- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- 4.- Comprobar que es una persona de escasos recursos y que tiene algún tipo de discapacidad que le impida trabajar ó estudiar.

5.- Comprobar que tiene una edad menor a los 60 años cumplidos.

A los ciudadanos solicitantes del “Programa de Apoyo para Discapacitados” se les realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa. La aplicación del estudio socioeconómico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.